

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 4

Referencia: N° 4

Año: 1959

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-01-1959

Título: POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DR. EDUARDO CHIARI (RETRATO AL OLEO).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13761

Publicada el: 14-02-1959

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.309

Rollo: 43

Posición: 387

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 14 DE FEBRERO DE 1959

Nº 13.761

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 4 de 26 de enero de 1959, por la cual se honra la memoria del Dr. don Eduardo Chiari.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 440 de 11 y 441 de 18 de diciembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 53 de 1º de abril de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 631 de 10 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 19 de 20 de enero de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HONRASE LA MEMORIA DEL DR. DON EDUARDO CHIARI

LEY NUMERO 4

(DE 26 DE ENERO DE 1959)

por la cual se honra la memoria del Dr. don Eduardo Chiari.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de marzo del año 1958 dejó de existir en esta ciudad, el Dr. don Eduardo Chiari, jurista que se dedicó por más de medio siglo, con ejemplar consagración a la ciencia del derecho en el ejercicio honesto de la profesión de abogado;

Que el Dr. Chiari fue electo Tercer Designado a la Presidencia de la República y además desempeñó con singular acierto y elevado patriotismo los cargos de Ministro de Estado, Delegado a Congresos Internacionales y Diputado a la Asamblea Nacional, por dos periodos, en los cuales dejó el sello de sus reconocidas capacidades;

Que el Dr. Chiari fue coautor del ante Proyecto del Estatuto constitucional que nos rige;

Que el Dr. Chiari fue sobre todo un ejemplar ciudadano en su vida pública y privada.

DECRETA:

Artículo 1º La Asamblea Nacional de Panamá, honra y exalta la memoria del Dr. don Eduardo Chiari, cuya vida ofrece como ejemplo a la veneración de sus conciudadanos.

Artículo 2º Por cuenta del Estado, un retrato al óleo de este preclaro repúblico, será colocado en el salón de actos de la Corte Suprema de Justicia, como merecido homenaje al ilustre desaparecido.

Artículo 3º Sendos ejemplares autógrafos de esta ley serán entregados a los hijos del Dr. Chiari y a la Municipalidad de Aguadulce, cuna del esclarecido panameño.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 26 de enero de 1959.

Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 440

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Orlando de Gracia, Mensajero de Quinta Categoría en la Oficina de Correos de Tolé, en reemplazo de Nivardo Santamaría, quien renunció el cargo.

Ernesto De Gracia Contreras, Mensajero de Cuarta Categoría en la Oficina de Correos de Puerto Armuelles, en reemplazo de Gilberto Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.